



MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/20

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 49/05

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 49/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente su actualización teniendo en cuenta aquellas normas que han cumplido el período de aplicación y/o que se encuentran en desuso o desactualizadas de acuerdo a las recomendaciones internacionales vigentes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 49/05 "Procedimiento para la aprobación de tratamientos cuarentenarios (Derogación de la Resolución GMC N° 88/96)".

Art. 2 - Esta Resolución necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina y de la República del Paraguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 25/VII/2021.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) – Montevideo, 26/II/21.